



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 13767393 - MUTUAL DE ASOCIADOS A LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO C/ TORREZ, JUAN ALDO Y OTROS - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES

MARCOS JUÁREZ, 12/03/2026. Agréguese oficios de bloqueo de dominio debidamente diligenciado por ante la DNRPA. Téngase presente el valor comercial de los bienes muebles registrables embargados en autos. Por cumplimentado el art. 20 del Ac. Reglamentario N° 167 Serie B del 16/05/2024. Atento lo solicitado y constancias de la causa, **sáquense a la venta en pública subasta** a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento de la Subasta Judicial Electrónica aprobado por “Anexo I” del Acuerdo Reglamentario N° 167 Serie B de fecha 16/05/2024, con intervención del martillero designado Sr. Oscar Darío Mazza, M.P. 01-1674, los siguientes bienes:

1) un (01) automotor Marca PEUGEOT, modelo: 206 XRD PACK 5P MUX, año 2003, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Motor Marca: PEUGEOT N° 10DXDQ0000434, Chasis Marca: PEUGEOT N° 8AD2AWJYU2W038136, inscripto al dominio **EBO226**, de propiedad en un **cien por ciento (100%)** del demandado en autos Sr. Torrez Lelio Arturo, DNI N° 14.722.757

2) la **parte indivisa (50%)** que le corresponde al demandado Sr. Torrez Juan Aldo, DNI N° 17.217.286, del automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: BORA TDI, año: 2010, tipo: SEDAN 4 PTAS, Motor Marca: VOLKSWAGEN N° AXR329835, Chasis Marca: VOLKSWAGEN N° 3VWSW49M5AM02507, inscripto al dominio **IKV813**.

Los bienes salen a la venta en el estado en que se encuentran conforme actas de secuestros de fecha 22/09/2025 y 21/10/2025 (obrante en la radiografía SACM apartado oficios electrónicos enviados) y verificación efectuada el 13/11/2025, adjuntada con fecha 15/12/2025. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará día **21 de Abril del 2026 a las 11:00 hs.**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas

en el Portal de Subastas, finalizando el día **28 de Abril del 2026 a las 11:00 hs.**, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de “minuto adicional”. Atento la modalidad virtual, **no se admitirá la compra en comisión.**

En virtud de las constancias de la causa, el automotor inscripto al dominio **EBO226**, saldrá a la venta **por la suma de pesos cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos (\$ 5.838.800) -BASE IMPONIBLE DGR AÑO 2025-** y al mejor postor. **Y el automotor inscripto al dominio IKV813**, saldrá a la venta por la suma de **pesos cinco millones cinco noventa y dos mil quinientos (\$ 5.192.500) – 50% de laBASE IMPONIBLE DGR AÑO 2025-** y al mejor postor. Las posturas e incrementos se establecen en la suma de **Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).**

La oferta de quien resulte mejor postor deberá efectivizarse a través de las modalidades de pago autorizadas en el portal, debiendo abonar el comprador el cien por ciento (100%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero, el aporte del cuatro por ciento (4%) sobre el precio de la subasta (Fondo para la prevención de la violencia familiar, Art 24 Ley 9505, modif. por Decr. N° 480/14), y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el remate. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (07) días corridos. Cumplímétese las demás formalidades de ley y lo dispuesto por el Acuerdo y su respectivo Reglamento referidos. Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar autorización de compensar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de aquellos de mayor privilegio, deberá inscribirse como postor (art. 22, segundo párrafo). Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la mejor oferta. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y - supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El tribunal agregará al expediente, la constancia –como acta provisoria de subasta- del resultado del remate y, una vez verificado el pago en el

Panel de Control, se procederá a realizar el acta definitiva, que se pondrá a la oficina por el plazo y a los efectos de ley, y a los fines establecidos en el art. 589 y conc. CPCC. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos (72) horas, y previo emplazamiento a este último, será considerado **remiso** e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará **desierta**. **Hágase saber al comprador que luego del acto de subasta se encuentra prohibida la cesión de los derechos adquiridos.** Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad. Hágase saber al martillero que, en el término de veinticuatro (24) horas de habilitado su panel, deberá: **A)** Publicar en el Portal una descripción detallada de los bienes, al menos 6 (seis) fotografías y 1 (un) video, además de fotografías del informe de dominio, datos profesionales y de contacto del Martillero designado, y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y característica del bien objeto del acto. **B)** Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos (2) días de realizada la consulta en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan real conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta. **C)** Rendir cuentas dentro del plazo de cinco (5) días de finalizado el remate, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc. K de la Ley 7191). **D)** Remitir, en el término de 3 días hábiles, por correo electrónico, a la casilla de correo subastas@justiciacordoba.gob.ar, la planilla mencionada en el punto II) de los Considerandos de dicho acuerdo -como archivo adjunto- con el asunto “Informe AFIP”. Luego deberá incorporar al expediente una constancia de esa remisión (Ac. Regl. N° 124 Serie “B” del 07/10/2014); **E)** Acreditar, en el plazo de 5 días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de comunicación del remate al Registro Nacional de la Propiedad

del Automotor, haciéndolo responsable en los términos del art. 58 y conc. de Ley 7191 y modif.; F) El martillero deberá realizar las acciones necesarias a los fines de proveer al adjudicatario de la documentación necesaria para la inscripción registral en la forma ordenada por el art. 32 del Reglamento de la oficina de subastas y las comunicaciones a los organismos Tributarios para la toma de razón del cambio de titular (Ac. Regl. N° 1233/2014). Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinte por ciento (20%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia. Conforme art. 27 del Anexo I del Acuerdo Reglamentario 167 serie B, hágase saber que “... *los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad*”. **Notifíquese** a las partes, al martillero actuante, a la DGR, a la Municipalidad de Marcos Juárez **y exhortese de corresponder** a los tribunales por cuya orden se anotaron o trabaron embargos u otras medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto por el art. 571 del CPCC **con una anticipación no inferior a 10 días hábiles de la fecha de la subasta**, debiendo acreditar en tiempo oportuno este recaudo **bajo apercibimiento de frustrar el remate**. Cumplimentese las demás formalidades de ley. Hágase saber al martillero actuante que deberá actualizar debidamente al momento de la subasta, el correspondiente Certificado de Bloqueo Registral y los demás informes efectuados a dichos fines, bajo apercibimiento de suspenderse la misma con costas a su cargo. Finalmente, y atento la fecha de vencimiento de la prioridad concedida por el oficio de bloqueo acompañado: **librense nuevos oficios en idénticos términos que los anteriores de fecha 10/02/2026.**

Texto Firmado digitalmente por:

TONELLI Jose Maria

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.03.12

CHAIJ Maria Pia

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.03.12